



Europar Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Union Europea

2026KOES0037

Plataforma Elastic

Elastic plataforma

Informe de necesidad y justificación del contrato

ESKU45088 6b9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

En relación con el expediente de referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se emite el presente informe.

1. Informatika Zerbitzuen Foru Elkartea - Sociedad Foral de Servicios Informáticos, S.A., Izfe

Informatika Zerbitzuen Foru Elkartea – Sociedad Foral de Servicios Informáticos, S.A. (en adelante, Izfe) se constituyó por la Diputación Foral de Gipuzkoa mediante Decreto Foral 55/1993, de 29 de junio, como una sociedad pública foral y, de conformidad con el objeto social recogido en sus estatutos, su actividad primordial es la prestación de servicios informáticos a la Diputación Foral de Gipuzkoa y demás entes que integran el sector público foral de Gipuzkoa.

Izfe tiene la condición de medio propio personificado de la Diputación Foral de Gipuzkoa, pudiendo ésta conferirle encargos en los términos y con las condiciones que se determinen por los órganos correspondientes en cada caso.

La sociedad es el instrumento del que se dota la organización de la Diputación Foral de Gipuzkoa para alcanzar los objetivos en relación con sus Sistemas y Tecnología de la Información, previstos en el modelo director de la función informática.

El servicio en materia informática y en el entorno de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que presta, abarca, con carácter general, todas las prestaciones necesarias para dar cumplimiento a la función informática que requieren las entidades del sector público de Gipuzkoa.

2. Identificación de la necesidad de contratación

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades que se recogen en el presente apartado.

ESKU450886b9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

Para asegurar el servicio, tener alta disponibilidad y protección ante desastres de dicha función informática se dispone de dos Centros de Proceso de Datos separados geográficamente a distancia metropolitana, que se comunican entre sí por fibra oscura.

Tradicionalmente, para los servicios que ofrece Izfe de Gestión, se han usado Bases de Datos Relacionales-SQL, ejemplos son: DB2 u Oracle, pero desde hace años han surgido otras necesidades de almacenamiento de información de tipo NO-SQL necesarias para recoger datos no estructurados, siendo Elastic un ejemplo de implementación.

Tal es así que en 2016 se instaló Elastic en Izfe, resolviendo así problemas de búsquedas masivas en grandes volúmenes de documentos, imposibles de conseguir por otros medios y en los tiempos necesarios. Desde ese momento, el uso se ha ido extendiendo para resolver otras necesidades como el uso de vectores para RAG (*Retrieval-Augmented Generation*), indexador y buscador estándar de nuestros portales Liferay o como repositorio de logs, métricas y trazas recogidos en nuestros sistemas mediante una implementación de OpenTelemetry. Estos datos son posteriormente tratados para proporcionar Paneles de Control de Negocio y Servicio. En todas estas líneas de trabajo, Elastic se ha convertido en producto necesario para Izfe. En la actualidad, el producto está implantado en sus versiones 7, 8 y 9.

El producto Elastic tiene una edición con suscripciones que abre el producto a otras funcionalidades y capacidades que en estos momentos son necesarias para el servicio que presta Izfe a sus clientes. Como breve muestra de estas funcionalidades o capacidades:

- Las búsquedas cada vez son más masivas y recomendada la reordenación con IA, además de la capacidad del ranking de aprender y aplicar reglas de control de contenidos.

- LLM/IA para la obtención de embeddings para el uso de Elastic como BBDD vectorial.

ESKU45088bb9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

- Los logs, métricas y trazas o los mismos documentos ocupan mucho espacio, la suscripción permite los originales no duplicados, así como, almacenamiento S3.

- En el aspecto de la Observabilidad se pueden detectar anomalías mediante machine learning o previsión de tendencias; también provee un asistente IA para la explicación de errores en lenguaje natural.

En relación con este pilar tecnológico que es Elastic en Izfe se hace necesario tener la versión de suscripción para acceder a capacidades de proceso inexistentes actualmente y necesarias para las aplicaciones y obtener un beneficio para la Diputación, otras entidades del sector público foral, ayuntamientos y otras entidades del sector público local en términos económicos, de tiempo, de funcionalidad y de imagen. Además, se hace imprescindible tener soporte y mantenimiento del producto por el fabricante porque una interrupción de su servicio genera problemas importantes de funcionalidad en las aplicaciones.

El presente expediente de contratación y su correspondiente contrato tienen su origen y justificación en que:

- Estos equipos, por su cometido y funcionalidades, son críticos y de gran impacto en el trabajo de los clientes de Izfe, por lo que se ha de asegurar la continuidad y la disponibilidad en el servicio que prestan.

- Se precisa acceder a nuevas funcionalidades de producto.

- Se precisa disponer de soporte y mantenimiento para las licencias actualmente existentes.
- De la misma manera se ha de mantener dicho software al día en cuanto a los niveles de revisión de producto, que corrigen defectos y/o aportan nuevas funcionalidades.

3. Objeto del contrato

ESKU45088 6b9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

En este contexto, el objeto del contrato consiste en:

El suministro de licencias de uso del software Enterprise de Elastic para uso en Self Hosted Cluster, en la modalidad de suscripción, junto con el soporte, mantenimiento y garantía legal de las mismas. La contratación se realiza en una Unidad que se llama ERU que corresponde a 64GB de memoria cada una, lo que autoriza a ejecutar el producto en un número de máquinas tal que la suma de sus memorias no supere la cantidad contratada.

Descripción	**Unidades**
Elastic Enterprise Suscription	5 ERUs

Es decir, se contrata 320 GB de memoria para usar en cualquiera de los 3 pilares de Elastic: Search (Vector), Observability y Security.

Izfe accederá a todas las funcionalidades y capacidades del producto que solo se proveen los poseedores de Suscripción.

El objeto del presente contrato, así como su contenido, son idóneos para satisfacer las necesidades descritas en el apartado anterior.

Las necesidades descritas tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

4. Insuficiencia de medios

Izfe no cuenta con suficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la entidad.

ESKU45088bb9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

5. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a 254.100,00 euros (IVA incluido), resultante de sumar 210.000,00 euros (base imponible, sin IVA) y 44.100,00 euros (IVA al 21%).

Para la determinación de dicho presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así como los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

- Costes directos: 85%
- Costes indirectos: 8%
- Otros eventuales gastos: 2%
- Beneficio empresarial: 5%
- El IVA: 21%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado mediante el análisis desglosado de los costes directos, indirectos y otros gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, en concreto:

- Los **costes directos** son aquellos directamente imputables a la ejecución del contrato: Suscripciones de la plataforma Enterprise de Elastic para uso en Self Hosted Cluster, junto con el soporte, mantenimiento y garantía legal de las mismas.

  No se dispone de información individualizada previa sobre género.

- Los **costes indirectos** se corresponden con los gastos generales de la actividad del contratista que no pueden imputarse de forma directa al contrato, pero que son necesarios para su correcta ejecución, por ejemplo: gastos generales de estructura y administración del contratista; costes de dirección técnica, supervisión y coordinación del proyecto; gastos de gestión comercial, administrativa y financiera vinculados a la ejecución contractual;

ESKU45088 6b9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

costes derivados de la utilización de herramientas corporativas, sistemas de gestión, comunicaciones y medios auxiliares; gastos de seguros, prevención de riesgos laborales y cumplimiento normativo aplicable; gastos generales de personal.

- Entre otros **gastos eventuales**, se incluyen aquellos gastos no recurrentes o variables, pero necesarios para la correcta ejecución del contrato: desplazamientos y dietas; formación y acreditaciones técnicas; seguros específicos, etc.

- El **beneficio empresarial** se determina de acuerdo con prácticas habituales del sector.

6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 210.000 euros (IVA excluido), calculado para los años de vigencia del contrato y en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

El valor estimado del contrato se desglosa en el apartado 5 del cuadro de características.

El criterio seguido para la cuantificación del valor estimado del contrato atiende a las necesidades requeridas en los pliegos de la licitación, así como a la naturaleza y forma de prestación.

En particular, para su cuantificación se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, en el momento de publicar el anuncio de licitación, así como los eventuales costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros eventuales costes que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

7. Existencia de crédito

ESKU450886b9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

Existe crédito suficiente para hacer ejecutar el presente contrato.

El contrato se financiará con: Presupuesto de Izfe.

8. Elección del procedimiento de licitación

Dadas las características del objeto del contrato, se determina como procedimiento idóneo para la presente licitación el procedimiento abierto, en el que todo licitador interesado podrá presentar una proposición, garantizando la mayor concurrencia y la posibilidad de escoger la opción ofertada más adecuada y garantizadora de la buena prestación, basándonos en el principio de mejor calidad-precio.

9. Solvencia

Los criterios de solvencia exigidos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, por los siguientes motivos:

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excede de una vez y media el valor estimado del contrato, conforme a los límites establecidos en la LCSP.

El importe anual acumulado de trabajos prestados que se requiere no es superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, conforme a los límites establecidos en la LCSP.

10. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará utilizando el precio como único criterio de adjudicación.

Se ha optado por atribuir la ponderación indicada en el apartado 19.2 del cuadro de características a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, de acuerdo con una fórmula que cumple con los principios que deben regir la contratación del sector público.

ESKU450886b9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

Esta fórmula asigna los puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las ofertas mejores y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas económicas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

No determina a priori ningún umbral de saturación fijo, es decir, ningún punto a partir del cual no merece la pena mejorar la oferta porque no se asignen puntos o porque se asignen de manera poco significativa.

Además, cumple con el objetivo de asignar cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación.

A la vista del alcance y naturaleza del objeto del contrato, no es posible determinar criterios sociales o medioambientales vinculados a dicho objeto del contrato en el sentido expresado en el artículo 145.6 de la LCSP.

11. Cuestiones de otra índole

Condiciones especiales de ejecución. Las condiciones especiales de ejecución establecidas en esta licitación están vinculadas al objeto del contrato, no son directa o indirectamente discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario.

Tareas críticas. No se determinan tareas críticas.

Lotes.

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

ESKU45088b9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1

- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Responsable del contrato, Nico Yusta Romo

Responsable del área de Servicios TIC de Izfe, Koro Sistiaga Lasa

EKS | CSV: ESKU450886b9-dbf1-42a7-8efa-f279c6bb57e1
Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: https://erakunde.egoitza.gipuzkoa.eus?De=58510
Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: https://erakunde.egoitza.gipuzkoa.eus?De=58510

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	2026KOES0037-Beharren txostena/Informe de necesidad ()

Sinatzailea 1 / Firmante 1:
YUSTA ROMO, Nicolás
Data / Fecha: 2026/10/09 11:36:23

Sinatzailea 2 / Firmante 2:
SISTIAGA LASA, Koro
Data / Fecha: 2026/10/09 14:39:33